



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2012-MPMC/A/J

Juanjui, 08 de mayo de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 036-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la “*Adquisición de Dos Unidades de Motocargas para UNOSA*”;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271 – 2012 se aprueba las bases que regirá el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la adquisición de Dos Motocargas para UNOSA;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, mediante el INFORME N° 036-2012-CEP-MPMC-J, comunica al Despacho de Alcaldía que con fecha 25 de abril de 2012, se convocó mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la “*Adquisición de Dos Unidades de Motocargas para UNOSA*”, y no se presento postor alguno, por lo que el Comité Especial Permanente declaró *DESIERTA* el proceso;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutive, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DECLARESE DESIERTO el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la “*Adquisición de Dos Unidades de Motocargas para UNOSA*”, por no haberse presentado postor alguno.

Artículo 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ALCALDÍA
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE